



MINUTA DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LA ACEPTACIÓN

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2024 01 0029 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO MONTAÑO MARTINEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°77.028.048

Proceso No.	MC-SGR-0007-2024		
Contrato No.	2024 01 0029		
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía		
Justificación de la Modalidad:	Presupuesto inferior al 10% de la Menor Cuantía		
Tipo de contrato:	PRESTACION DEL SERVICIO		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999 -1		
Contratista:	FABIO MONTAÑO MARTINEZ		
Identificación:	77.028.048 de Valledupar		
Valor Ates de IVA del Contrato:	\$71.008.403		
Valor IVA	\$13.491.597		
Valor Total del Contrato:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000.00) ML, INCLUIDO IVA.		

LORENA HERNANDEZ DANGOND, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.065.591.163** expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000028 del 13 de FEBRERO DE 2023 emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra **FABIO MONTAÑO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°77.028.048**, quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONSISTENTE EN EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES POR CONTACTO DIRECTO, ROEDORES MENORES, CONTROL DE VIRUS Y BACTERIAS) AL IGUAL QUE EL TRATAMIENTO ESPECIAL CONTRA COMEJÉN Y OTRAS PLAGAS EN GENERAL QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA EN TODO EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS”.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



Cláusula 2 – Plazo

El término estimado es de **OCHO (8) MESES** o hasta agotar el valor del presupuesto del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento, requisitos legales de ejecución, registro y aprobación de la póliza de garantía, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL) PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000.00) ML, INCLUIDO IVA.** e incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

El Departamento del Cesar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: La Forma de Pago se hará por la factura presentada de acuerdo al número de fumigaciones que mensualmente se efectúen, en todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor, verificación por parte del mismo del cumplimiento y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda.

EL contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre

Los recursos para la ejecución del contrato, se encuentran amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal: **201 del 29 de Febrero de 2024.**

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
201	03-212020200809-20	Mantenimiento	\$84.500.000.00
TOTAL PARA ESTE PROCESO			\$84.500.000.00



Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

EL lugar de ejecución del presente contrato será en el Edificio Alfonso López Michelsen de la Gobernación del Departamento del Cesar, ubicado en la calle 16 No. 12-120, y sus entes adscritos

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y las normas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

- ✓ El contratista se compromete a prestar el servicio de fumigación a todo costo de las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Cesar y entes adscritos, de manera oportuna, y de conformidad con las necesidades presentadas al respecto.
- ✓ El Contratista se someterá al horario y días estipulados por la administración para realizar las fumigaciones.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los estudios previos, soporte de este proceso.
- ✓ Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



Obligaciones de El Departamento: El Departamento del Cesar, se obliga a:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- ✓ Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
- ✓ Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
- ✓ Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato

Cláusula 7 - Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo de **La secretaria general del Dpto. del Cesar y/o Coordinador de Servicios Generales**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al secretario general cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL BIEN:** Por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo del contrato.
- 2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
- 4) Terminación por orden judicial.
- 5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
- 6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria



Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **El Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudio Previo y sus anexos.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) Los documentos presentados por **El Contratista**
- d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	Por parte de Departamento	EI	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
			Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
			Teléfono: 5748230 Ext 225
II	A El Contratista		Dirección: CR 21 22A 16 - Primero de mayo Teléfono: (605) 5788427 Correo electrónico: fmfumicasas2010@hotmail.com



Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL **CESAR**

Proyectó: Catherine Poveda
Abogado Secretaria
General

Revisó: Maira Daza.
Abogada - Secretaria General



ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0040 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO MONTAÑO MARTINEZ CC
77.028.048

Proceso No.	MC-SGR-0006-2025
Contrato No.	2025 01 0040
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía
Justificación de la Modalidad:	Presupuesto inferior al 10% de la Menor Cuantía
Tipo de contrato:	PRESTACION DEL SERVICIO
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999 -1
Contratista:	FABIO MONTANO MARTINEZ
NIT:	77.028.048
Valor Total del Contrato:	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$92.500.000) M.L

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ identificada con cédula de Ciudadanía No1.065.564.966, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, conforme al Decreto Departamental No. 000004 del 09 de enero de 2025, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra **FABIO MONTAÑO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **77.028.048** , quien en adelantese denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONSISTENTE EN EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES POR CONTACTO DIRECTO, ROEDORES MENORES, CONTROL DE VIRUS Y BACTERIAS) AL IGUAL QUE EL TRATAMIENTO ESPECIAL CONTRA COMEJÉN Y OTRAS PLAGAS EN GENERAL QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA EN TODO EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS.

Cláusula 2 – Plazo

EL plazo de ejecución del contrato a celebrarse, será de **OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** y/o hasta agotar el valor del presupuesto del contrato, contados a partir de la legalización del contrato y aprobación de acta de inicio, sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$92,500,000) MCTE, INCLUIDO IVA. (Monto Agotable).**

Nota: El valor ofertado por servicio es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 7.735.000) IVA INCLUIDO**



ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0040 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO MONTAÑO MARTINEZ CC
77.028.048

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía.

Imputación Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **572 del 28** de marzo de 2025

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
572	03-2.1.2.02.02.008.09-20	Mantenimiento	\$92.500.000,00
TOTAL PARA ESTE PROCESO			\$92.500.000,00

Forma de Pago del Contrato

El Departamento del Cesar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: El valor total que genere el presente contrato se cancelará en PAGOS mensuales, posteriores a la presentación de la respectiva factura, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y llevados a cabo los demás trámites administrativo de ley.

EL contratista para todos los pagos debe presentar la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre.

Impuestos y Contribuciones

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

El Departamento del Cesar solo pagará los valores del Contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, siempre y cuando en la minuta del contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:



ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0040 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO MONTAÑO MARTINEZ CC
77.028.048

Estampilla pro-Desarrollo Departamental.	1.0%
Estampilla pro-Desarrollo Fronterizo.	1.5%
Estampilla Pro-cultura.	1.0%
Pro-Universidad.	0.5%
Pro-Adulto Mayor.	0.5%
Total	4.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

Parágrafo: Para efecto del pago de las estampillas, podrá acogerse a lo estipulado en la **Ordenanza 226 de febrero de 2021**, con el fin de autorizar el descuento del 100% de la carga tributaria antes de la ejecución del 50% del contrato, de conformidad con las condiciones y términos estipulados en esta.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

Son Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio de fumigación a todo costo de las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Cesar y entes adscritos, de manera oportuna, y de conformidad con las necesidades presentadas al respecto.
3. El Contratista se someterá al horario y días estipulados por la administración para realizar las fumigaciones.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los estudios previos, soporte de este proceso.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. El contratista deberá realizar la Gestión ambiental de residuos (Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos) los costos que dichas acciones demanden serán asumidos directamente por el contratista.
7. El contratista dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales regionales.
8. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0040 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO MONTAÑO MARTINEZ CC
77.028.048**

9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de El Departamento: El Departamento del Cesar, se obliga a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
4. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
5. Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato

Cláusula 7 - Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo del **Secretaria General del Departamento del Cesar v/o quien sea delegado**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 – Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

- A. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. CALIDAD DEL BIEN:** Por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: **El Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.



**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0040 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO MONTAÑO MARTINEZ CC
77.028.048**

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo del contrato.
- 2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
- 4) Terminación por orden judicial.
- 5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
- 6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria



ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0040 DE PRESTACION DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FABIO MONTAÑO MARTINEZ CC
77.028.048

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **El Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

I	Por parte de El Departamento	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	A El Contratista	Dirección: CALLE 30 A No. 23 -10 Floridablanca - Santander Teléfono: 311-6558667 - 316-2772629 Correo electrónico: fmfumicasas2010@hotmail.com

	<div>SISTEMA INTEGRADOS DE GESTIÓN FORMATO ORDEN DE COMPRA Y DE SERVICIOS</div>	<div>Codigo: F- J - 013 Versión:13 Fecha:14/03/2018</div>
--	---	---

FECHA DE ELABORACIÓN:

82023

DÍAMESAÑO

ODS

X

ODC

1. INFORMACION DEL ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	RADICADO N°:	CMSG-002-2023
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Gastos de los Servicios:4503, 4504, 4508, 4706, 5502, 5503, 5509, 5522, 5526, 5534, 4506, 4703, 5513, 4604, 4607, 4707, 5515, 5525, 5518. Costos de los Servicios: 4502, 5503, 5506, 5508, 5523, 5524, 4606, 4708, 4703, 4704, 4604, 4602, 5525. Convenio de Cooperación: Centro de Costos. 7020, 7021, 7022		

2. DATOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Nombre o razón social:	FABIO MONTAÑO MARTINEZ	Nombre:	JOSE MANUEL YANI GIRALDO
Cedula o NIT No.:	77.028.048	Cargo:	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.
Telefonos:	3162772629		
Regimen tributario:	RESPONSABLE DE IVA		

DATOS DEL RESPONSABLE

3. OBJETO:

COLOQUE EL OBJETIVO GENERAL DE LA COMPRA O SERVICIO Y EL LUGAR DE REALIZACIÓN. EJEMPLO: ADECUACIÓN DE OFICINAS, DE LABORATORIOS, COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, COMPUTADORES, ETC (SIN DISCRIMINAR LOS ELEMENTOS).

PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE ACUERO A LOS REQUERIMIENTOS EN LAS DISTINTAS SEDES DE COMFACESAR DURANTE LA VIGENCIA 2023.TODO SEGÚN PROPUESTA ADJUNTA DEL 17 DE ENERO DEL 2023.

4. DATOS DEL BIEN ó SERVICIO A ADQUIRIR: (*)

Detalle del bien ó servicio (nombre, modelo, presentación, especificaciones técnicas, etc.)	Cantidad
a. Cumplir con el objetivo de la presente orden con el profesionalismo requerido y de manera oportuna	N/A
b. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la matena	N/A
c. Cumplir con lo establecido en la cláusula séptima de garantías de la presente orden.	N/A
d. Utilizar productos autorizados por la secretaria de salud departamental para el servicio	N/A
e. Cumplir con los procedimientos y programas del sistema de gestión ambiental de la caja, que apliquen a los servicios o productos entregados a Comfacesar	N/A

* Si son mas de cinco (5) ítems, anexar relación (marcar X):

5. DURACIÓN

(FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN, CUANTOS DÍAS HÁBILES O NO HÁBILES Y MESES DURA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO).

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

(VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, ESCRITO EN NÚMERO Y LETRAS, ADEMÁS LA FORMA DE PAGO, ESPECIFICANDO EL VALOR CORRESPONDIENTE Y SU PORCENTAJE, ADEMÁS QUE CUBRE EL VALOR DEL CONTRATO).

El valor de la presente orden de compra es hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) incluido el IVA si a ello hubiere lugar, los cuales se cancelarán de acuerdo a las servicios efectivamente prestados dentro de los 45 días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y adjunto el visto bueno de EL RESPONSABLE como constancia de recibido los servicios efectivamente prestados. EL CONTRATISTA deberá anexar constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). Todo según políticas de pagos de COMFACESAR.

PARÁGRAFO: LA PARTES aceptan y autorizan que los documentos equivalentes a facturas de los proveedores no obligados a facturación electrónica y las facturas electrónicas que se generen con ocasión a la presente orden de compra serán recibidas a través del correo electrónico facturacionelectronica@comfacesar.com siendo el único canal establecido por COMFACESAR para recepción de documentos equivalentes a facturas, facturas electrónicas y/o notas débito o crédito.

7. GARANTIAS

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTITUIR PÓLIZA A FAVOR DE COMFACESAR QUE AMPARE:

GARANTIAS	PORCENTAJES MINIMOS	VIGENCIA MINIMA	A / NA
Seriedad de la oferta	Diez (10) %	Por una duración de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.	NA
Buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo.	Cien (100) %	Por una vigencia equivalente al término del contrato y cuatro (4) meses más.	NA
Cumplimiento	Diez (10) %	Por una vigencia equivalente al término del contrato y cuatro (4) meses más.	A
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5) %	La póliza deberá estar vigente desde el inicio del contrato y por un término de tres (3) años más, contados desde la terminación contractual.	NA
Estabilidad de la obra	Diez (10)%	Se debe expedir por un término hasta de dos (2) años según el riesgo, contados a partir del acta de recibo de obra o liquidación del contrato.	NA
Responsabilidad civil extracontractual	Diez (10) % sin exceder los Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	El inicio de la vigencia es a partir de empezados los trabajos, hasta la fecha prevista para la finalización.	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez (10) %	Debe estar vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo de los bienes.	NA

SEGÚN EL ARTICULO 18 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE COMFACESAR.

NOTA: En todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación como son: Hoja de vida, Copia legible de la cédula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, Disponibilidad de Recursos, RUT, Prueba de afiliación a EPS y Pensiones, entre otros.

8. CLAUSULAS GENERALES ORDEN DE COMPRA Y/O DE SERVICIOS.

8. 1. El pago final se efectuará previa comprobación del Responsable que el servicio se cumplió a satisfacción por parte del contratista. Las partes atienden y así lo aceptan expresamente, que esta orden de Compra y/o de Servicios es de naturaleza Civil y en consecuencia la Caja no asume obligación alguna de carácter laboral para con el contratista.

8. 2. El contratista deberá mantener la confidencialidad de los procesos, procedimientos y/o información que la Caja considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

8. 3. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente Orden , que constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otra Orden verbal o escrita celebrado entre las partes con anterioridad.

8. 4. Cláusula Penal Pecuniaria: Si el proveedor o Contratista, en el desarrollo de la presente Orden incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Caja hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden . La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario el cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. El valor que se haga efectivo se considera como pago definitivo de los perjuicios causados a la Caja. PARÁGRAFO: Para efectos de hacer efectiva la presente cláusula, el contratista renuncia expresamente con la firma o aceptación del presente documento a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora.

8. 5. Las obligaciones derivadas de la presente Orden no pueden ser cedidas ni parcial ni totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Caja.

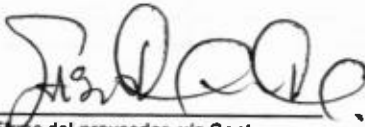
8. 6. El objeto, valor y plazo indicado en la Orden de Compra y/o de Servicios, una vez aceptados no podrán ser vanados sin la autorización expresa de la Caja.

8. 7. El contratista autoriza a COMFACESAR a terminar el contrato unilateralmente cuando ocurran cualquiera de las siguientes causales: 1. Por Incumplimiento total o parcial en la prestación de los servicios descritos en el objeto del presente contrato. 2. La Subcontratación no autorizada de los servicios objeto de este contrato y no manifestada por escrito a COMFACESAR. 3. Vencimiento del plazo estipulado. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5. Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que genere la suspensión del servicio en forma permanente. 6. Por ejecución del objeto de la presente orden.

8. 8. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a COMFACESAR de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución de la orden. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra COMFACESAR, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato.

8. 9. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que conoce y no se haya incurrido en ninguna de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2463 de 1981, los Estatutos, el Código de Buen Gobierno COMFACESAR y las demás normas aplicables a las Cajas de Compensación Familiar.

8. 10. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que conoce y no presenta antecedentes ni requerimientos judiciales, disciplinarios y fiscales. Adicionalmente, autoriza a COMFACESAR su consulta y verificación ante los Órganos de Control.



Firma del proveedor y/o Cont.

VoBo Del Responsable



Facultado para contratar

FABIO MONTAÑO MARTINEZ	Nombre:	JOSE MANUEL YANI GIRALDO	Nombre:	VICTOR MANUEL RUEDA RODRIGUEZ
CC 77.028.048 de Valledupar , Propietario del establecimiento de comercio FUMICASAS	Cargo:	Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales.	Cargo:	Jefe Oficina Jurídica y Asuntos Corporativos

Oficina de Contratación	Nombre:	MARIA LOURDES G. APONTE	Cargo:	JUDICANTE
-------------------------	---------	-------------------------	--------	-----------

*Los facultados para contratar serán: Los administradores de la Unidades Integrales de Servicios en procesos contractuales propios de su actividad hasta quince (15) SMLMV. El Jefe de la División Jurídica y de Contratación en procesos contractuales hasta veinticinco (25) SMLMV, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Poder General contenido en Escritura Pública.





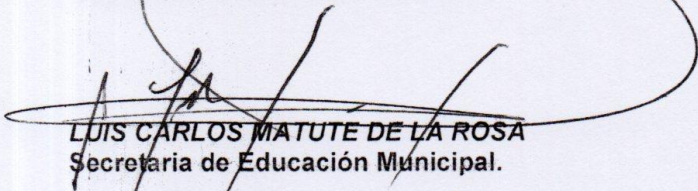
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la Empresa FUMICASAS Con Nit: 77028048-5 cumplió con lo pactado en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 926 DE 27 DE AGOSTO DE 2019 –INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-088 – 2019, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE VECTORES AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR., en el período de 28 de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2019, el valor a cancelar es de - **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$69.600.000.00)**, por la prestación del servicio de Fumigación a las instituciones Educativas en donde desarrollan las respectivas actividades.

Se expide la presente certificación para efectos el pago Contra-Entrega del Servicio prestado en cumplimiento del objeto Contractual de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 926 DE 27 DE AGOSTO DE 2019 –INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-088 – 2019.**

Valledupar, 15 de octubre de 2019.


LUIS CARLOS MATUTE DE LA ROSA
Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó: José Alberto Gutiérrez Montero
Profesional Universitario, Área Administrativa y Financiera